Universidad de Antofagasta

Departamento de Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA EL CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL CENTRO DE DESARROLLO EN ENERGÍAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO Nº 611 /

ANTOFAGASTA, 02 MAR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. Nº 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio C.D.E.A. N° 038, de 18 de marzo de 2016, del Centro de Desarrollo en Energías de la Universidad de Antofagasta, y el REG.RECT Nº F/39, de 07 de abril de 2016, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del convenio general de cooperación, suscrito entre la Corporación de Desarrollo Tecnológico Cámara Chilena de la Construcción y el Centro de Desarrollo en Energías de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

D E C R E T O:

OFICIALÍZASE el convenio general de cooperación, suscrito entre la Corporación de Desarrollo Tecnológico Cámara Chilena de la Construcción y el Centro de Desarrollo en Energías de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

ENTRE

CORPORACION DE DESARROLLO TECNOLOGICO

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

Y

CENTRO DE DESARROLLO ENERGÉTICO ANTOFAGASTA

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, 11 de enero de 2016, entre la Corporación de Desarrollo Tecnológico de la Cámara Chilena de la Construcción, Rol Único Tributario N°71.630.200-8, en adelante "CDT" representada por su Gerente General, don **JUAN CARLOS LEON FLORES** , cedula nacional de identidad N° 9.959.951-0, domiciliado en la ciudad de Santiago, Marchant Pereira 221 oficina 11, por una parte y por la otra, el Centro de Desarrollo Energético Antofagasta – CDEA-UA, en adelante "CDEA-UA", representada por don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cedula nacional de identidad N° 4.625.989-0, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta, Avenida Angamos N° 0601, se ha convenido el siguiente Convenio General de Cooperación.

1.

CONSIDERANDO:

1. Que es de interés para CDT y CDEA-UA, estrechar relaciones elaborando iniciativas y proyectos de mutua conveniencia en el área de energía.

2. Que el Centro CDEA-UA de la Universidad de Antofagasta, como parte de una institución estatal, en el ámbito de la energía, tiene por propósito contribuir con su quehacer al desarrollo regional y nacional, centrando su trabajo en la investigación, desarrollo, e innovación (I+D+i) de proyectos en el área de la energía, y en la transferencia de los conocimientos generados hacia la sociedad, ya sea formando el recurso humano calificado, a nivel de pre y postgrado, como también participando en proyectos conjuntos y/o asesorando a organismos, instituciones, u empresas, que estén llevando adelante iniciativas en el ámbito de la energía.

3. Que entre los objetivos de la CDT en lo que a energía se refiere, se ha establecido la necesidad de:

   (i) Promover la eficiencia en la gestión de los recursos energéticos en el sector construcción
   (ii) Difundir las prácticas de Eficiencia Energética y Construcción Sustentable.
   (iii) Investigar, desarrollar y difundir estudios en materias de construcción sustentable y eficiencia energética.
   (iv) Apoyar la formación y la actividad de especialista incentivando la innovación en las prácticas y soluciones constructivas
   (v) Articular iniciativas del ámbito público y del privado para promover la Eficiencia Energética y la Construcción Sustentable.

4. La firma del presente convenio no compromete recursos financieros de las partes.

5. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones públicas o privadas.

Conforme lo anterior y formando parte del presente Convenio, las partes acuerdan:

PRIMERO: OBJETO.

Las partes, sobre la base de sus propias políticas, planes, programas y proyectos, de conformidad con sus respectivas leyes orgánicas o naturaleza jurídica, se comprometen a desarrollar una alianza que defina los objetivos y líneas de acción de interés común y que identifique los proyectos o programas susceptibles de ser impulsados bajo alguna forma de colaboración o complementación.

La CDT y el CDEA-UA, suscriben el presente Convenio General de Cooperación Tecnológica en el campo de la energía, proyectos energéticos, formación técnica y universitaria, y de todos aquellos aspectos que permitan que el conocimiento y el desarrollo tecnológico que impulsen el desarrollo de Chile.

SEGUNDO: ALCANCES.

Con esta finalidad, se acuerda promover:

1. La realización conjunta de Proyectos de Desarrollo y de Investigación específicos en el área de la energía que permitan a ambas partes alcanzar sus objetivos.
2. Colaborar en la generación de actividades conjuntas incluirán el intercambio de información, el desarrollo de estudios especiales, el desarrollo de acciones de asistencia técnica, el desarrollo de investigaciones conjuntas, postulaciones conjuntas a proyectos con financiamiento externo (FIC, CORFO, otros) y la realización de foros de intercambio sobre las líneas de trabajo que se implementen en el marco del presente convenio.
3. Generación de planes de estudios y formación de capital humano para fortalecer el mercado local en temáticas energéticas.
4. Otras actividades que las partes acuerden realizar.

Se considera la realización de actividades que involucren a terceras partes para desarrollar tanto temas tecnológicos como comerciales. En tal caso, los terceros deberán ser previamente informados y aprobados por las Partes.

TERCERO: CAMPO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO.

CDT y el CDEA-UA cooperarán mutuamente y en forma amplia en temas citados en acápite segundo de este Convenio de Cooperación, en las especialidades que competen a cada Organismo, de acuerdo a las normas internas aplicables a cada uno, durante la vigencia del presente Convenio.

CUARTO: COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

En los casos que corresponda, el CDEA-UA a través de su Unidad de Gestión y Administración, y CDT, podrán interactuar en forma conjunta en los trabajos de terreno y gabinete.

QUINTO: MATERIALIZACIÓN DEL CONVENIO.

La realización de las actividades mencionadas precedentemente se concretará a través de la suscripción de Convenios Específicos o Acuerdos Especiales, en los que se deberá estipular los objetivos específicos, plazos, obligaciones, aportes y/o financiamiento, la adecuada coordinación y las demás condiciones o modalidades que se estimen necesarias.

Las partes dejan constancia que el desarrollo de programas específicos, producto de este convenio, estarán condicionados a la factibilidad técnica y económica de cada uno de ellos.

Los aportes del presente convenio, quedarán estipulados en los convenios específicos suscritos para cada uno de los planes de cooperación y sus respectivos programas, según se determine.

SEXTO: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.

Los profesionales de ambos organismos asociados a las diversas actividades patrocinadas se acogerán a las normas internas que rigen en el Organismo contraparte, durante la permanencia en ellos en las dependencias de estas Instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, este Convenio no implica la existencia de vínculo laboral ni de dependencia alguna entre el personal de los respectivos organismos, atendido que se trata de un convenio regido por las normas del Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser asimilado a un Contrato de Trabajo.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Toda la información resultante del desarrollo y con ocasión de los proyectos o actividades específicas que se realicen entre CDT y el CDEA-UA, será considerada Información Reservada o Confidencial, por lo que su uso y divulgación necesitará de la aprobación en términos formales y explícitos de la contraparte.

Las partes acuerdan que, respecto de la información resultante del desarrollo y ejecución de proyectos o actividades conjuntas, como asimismo, de las protecciones o patentes que sean necesarias para resguardar dicha información, las condiciones, propiedad, porcentajes u otros aspectos referentes a ella, se acordarán por las partes en cada uno de los Convenios Específicos o Acuerdos Especiales que se deriven de este Convenio General de Cooperación.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a mantener en forma confidencial los asuntos que se discutan durante las reuniones de trabajo, visitas a las dependencias, y en general toda aquella información a la que las partes tengan acceso en virtud del desarrollo de este Convenio, y que se identifique como confidencial al momento de su revelación. La obligación de confidencialidad estará vigente por el período que se acuerde entre las partes para la materia específica revelada o por el término de tres años a partir de que la respectiva información confidencial se revele.

Para tal efecto, cada Parte adoptará los resguardos correspondientes para que el personal de su dependencia conozca y dé cumplimiento a esta obligación de confidencialidad. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier incumplimiento de esta obligación por parte del personal será asumido y de responsabilidad de la Parte respectiva.

Cualquier información pública, sean esta difusión de noticias, anuncios públicos o publicidad concerniente a cualquier asunto relacionado con este Convenio, o que se origine en el marco de este documento, estará sujeta a la aprobación expresa de la Parte correspondiente.

NOVENO: COORDINACION DEL CONVENIO.

Para propósitos de coordinación de las actividades que tengan relación con el presente Convenio, y en especial la elaboración y firma de los Convenios Específicos que definan estas actividades, el CDEA-UA designa al Director del Centro, en tanto CDT designa al Subgerente Zona Norte.

Los Coordinadores deberán dar una cuenta anual a sus respectivas jefaturas y se reunirán al menos una vez al año, de modo de producir una propuesta de trabajo para el año siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, tanto CDT como CDEA-UA podrán presentar nuevas propuestas en cualquier momento del año, siendo estas evaluadas por las partes, y ejecutadas según sus méritos.

Cualquier diferencia o duda que nazca de la interpretación y/o ejecución del Convenio será resuelta en forma conjunta por el Director de CDEA-UA y Subgerente Zona Norte de CDT. Su fallo será inapelable.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una duración de 1 años, a contar de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente cada año. No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este instrumento mediante aviso escrito dado con 60 días de anticipación a la fecha de término efectivo. Sin prejuicio de lo anterior, los proyectos en ejecución podrán continuarse hasta su término y bajo las condiciones pactadas.

UNDÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de la CDT, don Juan Carlos Leon, consta en el acta de la Reunión de Directorio N° 257 de la Corporación, de fecha 08 de julio de 2015, reducida a Escritura Pública el 07 de octubre de 2015, otorgada en la notaría de Santiago de doña Olimpia Schneider Moenne-Loccoz.

La personería del Señor. Luis Alberto Loyola para representar al CDEA-UA, designado según Decreto Supremo de Educación N°342/2014, de fecha 18 de agosto del 2014.

El presente Convenio de Colaboración Mutua se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales para los efectos de este convenio fijan su residencia en la ciudad de Santiago.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Juan Carlos Leon Flores, Gerente General Corporación de Desarrollo Tecnológico.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

SARA PAREDES ALFARO
RECTOR (S)

SPA/MSB/MDS/NPC/cfor

Distribución: al reverso...

Distribución:

Secretaria General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección Relaciones Universitarias
Jefe de Gabinete Rectoría
Centro de Desarrollo en Energías UA.
Dirección de Vinculación y Comunicaciones